



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS. -

LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026.-

**COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA
CONSERVACION DE PILETA SEMIOLIMPICA**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS C/00/100
(\$12.900.000,00). -**

VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL C/00/100 (\$ 129.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 15 de OCTUBRE de 2026. -

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14:00 horas del día 15 DE OCTUBRE DE 2026. -

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 16 DE OCTUBRE DE 2026. -

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 16 DE OCTUBRE DE 2026 a las 14:30 hs.
-



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 1. La Municipalidad de la Ciudad de La Punta, convoca a la **LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026 - COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONSERVACION DE PILETA SEMIOLIMPICA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

ARTICULO N° 2. La formulación de ofertas implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigente. -

Las normas de aplicación para este pliego son las siguientes: Ordenanza 449 -HCDCLDP-2021, modificada por Ordenanza 501-HCDCLDP-2024.-

ARTICULO N° 3. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado o asueto administrativo, su vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO N° 4. Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Municipalidad no será responsable, en caso alguno, de dichos costos. El resultado de la LICITACION PUBLICA no obliga a la Municipalidad ni crea ningún compromiso de éste con respecto a los oferentes.

ARTICULO N° 5. Las propuestas se presentarán en DOS (2) sobres cerrados y serán abiertas en presencia de las autoridades correspondientes labrándose acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes. Los sobres que contengan las ofertas, no deberán identificar en su parte exterior la firma oferente. Los Oferentes podrán efectuar aclaraciones en el acta, pero no podrán ni serán aceptadas en esta instancia ningún tipo de impugnación, ni al acto ni a otras Ofertas.

ARTICULO N° 6: SOBRE N° 1:

La documentación se presentará en sobre cerrado, sin membretes o marcas que lo identifiquen, designado SOBRE ÚNICO en original. El sobre o envoltorio, llevará en su cubierta la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026 - COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONSERVACION DE PILETA SEMIOLIMPICA. Además, deberá contener la documentación detallada a continuación:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los Oferentes deberán presentar, como documentación integrante de su propuesta, foliada y firmada en todas sus hojas, la siguiente:

- A) Nota de presentación en original, en el que se consignará la FIJACION de domicilio legal del oferente y de aceptación de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.
- B) Conformación empresarial:

Si el Oferente es una persona jurídica, fotocopia legalizada del contrato social, estatuto, Personería jurídica y constancia de CUIT.-

Si el Oferente fuera una persona física, deberá acompañar una Nota de Presentación en original, debidamente firmada, consignando apellido y nombres completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio legal, estado civil y número de documento



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

de identidad.-

Si el oferente fuera una persona jurídica en formación, deberán acompañar una Nota de Presentación en original, debidamente firmada, con la siguiente información y documentación adjunta:

Fecha y objeto del contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente. -

En caso de presentarse dos o más empresas asociadas transitoriamente (U.T.E.), las mismas deberán presentar documento constitutivo de donde resulte su formación y una declaración jurada emanada de los órganos sociales o de aquéllas que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas. -

C) Comprobante de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y su situación frente al IVA. -

D) En todos los casos deberá acompañarse en el sobre único, la declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública. -

E) Descripción de los bienes y/o servicios cotizados, acompañando catálogos o muestras cuando así se haya establecido en el Pliego Particular. -

F) La totalidad de las hojas de la propuesta, incluyendo las del Pliego deberán estar firmadas y aclaradas por el Oferente o por persona debidamente autorizada mediante poder para obligarlo. El Poder del representante aludido deberá constar por escrito adjunto a la oferta.

G) Boleta de pago y/o constancia de transferencia, en caso de corresponder, que acredite la compra del Pliego de bases y Condiciones. -

ARTICULO N° 7: SOBRE N° 2:

Deberá ser colocado dentro del SOBRE N° 1, conteniendo la oferta en precio según lo establecido en artículo 9° de este Pliego y en el Pliego Particular de Condiciones.

A) Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico y número de TELEFONO FIJO O CELULAR.

B) Listado de tres clientes (nombre, dirección, Tel. de contacto) a quienes se hayan BRINDADO los bienes o servicios objeto de la presente contratación de los que surjan los antecedentes técnicos, financieros y de ejecución de obras.

C) Garantía de mantenimiento de Oferta, en los términos dispuestos por el ARTICULO N° 16, del presente pliego. -

No obstante, lo estipulado en los párrafos anteriores, el organismo contratante, en caso de corresponder, podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del bien cotizado, la categoría de la empresa, la ocupación de personal con discapacidad, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de la aplicación de los regímenes vigentes o los que a futuro se establezcan.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PUNTA a DESESTIMAR INMEDIATAMENTE la oferta. -



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

En caso que el proponente formule variantes, deberá presentarlas por sobre separado y similar al de la propuesta (SOBRE N° 2), con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término “Variante”.

ARTICULO N° 8. No podrán contratar con el Estado Municipal:

- Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas. –
- Los agentes y funcionarios del Estado Municipal y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación. –
- Los fallidos, concursados e interdictos. –
- Los condenados por delitos dolosos. –
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, según Ley N° 24.759.-
- Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas y previsionales. –
- Los que tengan juicios como actor o demandado con el Estado Municipal.

ARTICULO N° 9. La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales y particulares establecidas en este pliego, y especificará:

a) Detalle de los bienes o servicios ofrecidos con la determinación del precio unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta, en números y letras.

El Precio de la Oferta, deberá cotizarse en Pesos (ARS). En dicho precio deberá estar incluido el IVA, entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia. Se deja constancia que LA MUNICIPALIDAD reviste la calidad de exento de todo tipo de Impuestos.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión. -

b) Si se trata de bienes, especificar si son de Industria Argentina o extranjera. -

c) Si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye, o en cambio sí debe devolverse. En este último caso, todos los gastos (flete, acarreo, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario. -

d) El Oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo detallado, y aun por parte del renglón. Como alternativa después de ofrecer por el renglón, podrá ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra. -

e) La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, expresando en números las cantidades ofrecidas y sus precios unitarios, como los totales por renglón. El total general de la oferta, se expresará en números y letras en PESOS (ARS) volcados en papel con membrete del oferente, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios ofrecidos. -

f) Las ofertas serán presentadas en la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA, sita en Calle 9 entre Modulo 10 y 11, Sector de Mesa de Entradas, hasta las DIEZ (10:00 HS) horas del día establecido para la apertura. -

A partir de ese momento y bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

La sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación Pública y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

ARTICULO N° 10. En ningún caso se aceptarán cotizaciones que determinen trámites de importación de bienes por cuenta de la Municipalidad, ni aquellas que establezcan su pago en moneda extranjera. -

ARTICULO N° 11. Cuando a tenor del presente pliego se requiere que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Público y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente. -

ARTICULO N° 12. Todo oferente deberá mantener su oferta por el término que se establezca en el Pliego general de Condiciones (artículo N° 16), el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si vencido el plazo de mantenimiento de oferta no se hubiese resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de las propuestas. Esta circunstancia deberá hacerla saber a la Municipalidad mediante carta documento y/o telegrama colacionado, dentro de las 48 hs de vencido el mismo, caso contrario se considerará que la misma se mantiene automáticamente por treinta (30) días más. -

ARTICULO N° 13. Las exigencias de presentar muestras y/o antecedentes, estará determinada en el Pliego Particular, si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación. -

ARTICULO N° 14: CAUSALES NO SUBSANABLES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Se declara causal de desestimación de la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal en la totalidad de las hojas que la integran.
- c) Que tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazos de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta y no estuvieren debidamente salvadas.
- d) Que estuviere escrita con lápiz o en un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si no se acompaña la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- f) Que fuera efectuada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL. -
- g) Formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL. -
- h) Que contuviere condicionamientos no previstos en el pliego.
- i) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidan la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

ARTICULO N° 15: DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5 %)** del presupuesto oficial. -

La Garantía de mantenimiento de Oferta podrá ser realizada mediante:

A - Depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 362223/01 a nombre de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA, radicada en el Banco Supervielle S.A., Sucursal San Luis Capital Moneda \$ CBU: 0270101710003622230012, CUIT N° 30-70831732-9; correo electrónico: diringresopublicos@municipiolapunta.gob.ar .-



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

B - Seguro de Caucción, mediante póliza emitida a favor de la Municipalidad de La Punta; constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división, excusión, orden y privilegio, así como al beneficio de interpelación previa. -

La Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida, mediante Depósito Bancario, será devuelta por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de La Punta, a aquellos oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Esta devolución se efectuará sin reconocer ningún interés o actualización por ningún concepto o causa. -

Para quien resulte adjudicatario, el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser aplicado como parte de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que se establecerá previo a la firma del contrato de concesión y se tendrá como referencia para el monto de la misma la inversión a realizar por el adjudicatario. -

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se perderá a favor de la Municipalidad de La Punta:

A – Por el desistimiento de la oferta durante el período de validez establecido en el Artículo N° 16, el cual implicará para el oferente las penalidades que le sean impuestas por LA MUNICIPALIDAD, como multas o suspensiones temporales a intervenir en actos licitatorios, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

B – En caso que el oferente adjudicado no firmara el contrato o rechazara injustificadamente la adjudicación.

ARTICULO N° 16: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener y garantizar sus ofertas durante treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura de sobres de la presente licitación. -

ARTICULO N° 17: DEL ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario dentro de cada área, deberá:

A – Cumplimentar su inscripción en los registros y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten necesarios para el desarrollo de su actividad, en caso de corresponder. -

B – Firmar el respectivo contrato de obra pública, en el plazo que se establezca, bajo apercibimiento de producir automáticamente y de pleno derecho el decaimiento y pérdida de la adjudicación como también de la garantía de oferta, sin derecho a reclamos de ninguna índole por cualquier causa. Dicho contrato tendrá validez a partir de su homologación por Decreto de la Municipalidad de La Punta. -

C – Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en alguna de las modalidades previstas en el artículo 15 del presente; la que subsistirá durante todo el plazo contractual. -

ARTICULO N° 18: DE LA EVALUACION.

Para el caso que se presente uno o más oferentes, la Municipalidad designara una Comisión Evaluadora, conformada por un Funcionario del área que solicito la presente Licitación y un Funcionario de la Secretaria de Hacienda. -

Esta Comisión procederá en primer término a realizar el estudio de las propuestas para expedirse en relación a su aptitud técnica y razonabilidad económica, sugiriéndose a la Administración un orden de prelación para la adjudicación, o, si a su criterio ello no fuera posible una resolución del proceso de Licitación.

Los requisitos deberán ser suplidos durante el plazo que la Comisión Evaluadora fije al



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

efecto; el incumplimiento en la forma y en el tiempo requerido, producirá sin más la declaración de inadmisibilidad.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según convenga, reservándose La Municipalidad el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes. -

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar fracasada LA LICITACION PUBLICA, previo informe de la Comisión Evaluadora, quienes deberán rechazar la propuesta en dictamen fundado. Pudiendo además aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los Oferentes afectados por esta decisión, fijando que de ello, no surge derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presente ninguna oferta y será declarada fracasada la misma, cuando habiéndose formulado una o más ofertas la/las mismas no reúnen o no se ajustan a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.-

ARTICULO N° 19. Si dos (2) o más ofertas fueren similares en precio y calidad, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los interesados que mejoren su oferta. Esta mejora de precio se hará en sobre cerrado, señalándose en el pedido de mejora, el día y la hora en que serán abiertos dichos sobres; si el empate subsistiera, LA MUNICIPALIDAD decidirá a su solo juicio la Adjudicación.

ARTICULO N° 20. El precio de los ítems licitados será abonado por LA MUNICIPALIDAD, mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme al procedimiento de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, salvo que en las cláusulas particulares y/o especiales se fije expresamente otra forma. La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida formalmente por el Área de la Municipalidad que corresponda.

ARTICULO N° 21. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento de Contrato garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato.

Los Oferentes deberán constituir una garantía de Cumplimiento de Contrato por la suma equivalente al CINCO por ciento (5 %) del valor del contrato. -

La Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser realizada mediante:

A - Depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 362223/01 a nombre de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA, radicada en el Banco Supervielle S.A., Sucursal San Luis Capital Moneda \$ CBU: 0270101710003622230012, CUIT N° 30-70831732-9; correo electrónico: diringresospublicos@municipiolapunta.gob.ar .-

B - Seguro de Caución, mediante póliza emitida a favor de la Municipalidad de La Punta; constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división, excusión, orden y privilegio, así como al beneficio de interpelación previa. -

La vigencia de esta Garantía permanecerá vigente hasta la entrega del acta de recepción definitiva.

ARTICULO N° 22. Los adjudicatarios procederán a la entrega de los bienes o servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el pliego particular.

La Municipalidad extenderá la Recepción de Conformidad:

- Cuando se trate de bienes, una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las características establecidas en el pliego y en la oferta contratada y verificado su correcto funcionamiento en los casos que así corresponda.



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

- Cuando se trate de provisión de servicios, una vez que se haya verificado la efectiva prestación del mismo, con la conformidad del área respectiva.
- Cuando la contratación no se haya efectuado sobre la base de muestras o no haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser calificados en el Mercado como de primera calidad. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de pedir y realizar ensayos, antes de las recepciones, para corroborar el óptimo estado de todo el suministro.

ARTICULO N° 23. Si el adjudicatario no entregare los ítems adjudicados o sino lo hiciere en la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, LA MUNICIPALIDAD efectuará la intimación correspondiente, fijando el término perentorio para el caso.

El plazo respectivo se contará desde el día siguiente de la fecha de notificación fehaciente del reclamo.

Vencido el plazo que prevé el párrafo ut-supra, sin que el adjudicatario hubiere alegado y acreditado caso fortuito o fuerza mayor, será considerado en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con pérdida de la garantía constituida y se dispondrá la anulación de la adjudicación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

ARTICULO N° 24. Los adjudicatarios que incurran en mora en la entrega de la provisión o prestación contratada, abonarán una multa consistente en 0,1 % diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. La mora operará en forma automática una vez vencido el plazo de entrega, sin necesidad de interpelación previa. Esta multa se hará efectiva al abonarse la factura. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de anular la adjudicación, sin perjuicio de las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en actos licitatorios por el término de un (1) año, contado desde la fecha de la comunicación. Las sanciones impuestas en estos apartados no se aplicarán cuando las demoras se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO N° 25. La Recepción de Conformidad no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos y/o subsanación de las fallas en el término y en el lugar que se le indique.

ARTICULO N° 26. El Adjudicatario es responsable, en cuanto al personal bajo su dependencia, del cumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes.

ARTICULO N° 27. Los bienes que sean dañados como consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados serán reparados o indemnizados por el Adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de LA MUNICIPALIDAD de ejercer las acciones legales correspondientes.

ARTICULO N° 28. GARANTÍA. El correcto funcionamiento de todas las provisiones, sean éstas bienes o servicios, será garantizado contra cualquier defecto y/o vicio de fabricación y/o instalación, durante el periodo de un año (365 días corridos).

Dentro del periodo de garantía el Adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos emergentes de la necesidad de reemplazar materiales o partes defectuosas, inclusive los gastos y riesgos ocasionados por el flete, embalajes, seguros, cargas y los transportes de ida y de vuelta entre el lugar donde fue entregada la provisión y el sitio acordado para su reparación.

La Municipalidad pondrá en conocimiento al adjudicatario por cualquier medio de notificación escrito y fehaciente, de cualquier falla, desperfecto y/o defecto en relación al



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

objeto de la Licitación, debiendo el adjudicatario dentro de las siguientes 48 horas atender el mismo. -

Si dentro del plazo que se fija en la notificación del problema, el adjudicatario no se hubiera presentado a atender el reclamo, queda entendido que acepta la ejecución por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD y se hace cargo de los gastos producidos. Desde el momento de informada la falla dejará de contabilizarse el periodo de garantía; hasta tanto las fallas, desperfectos y/o defectos no sean reparados o reemplazados.

ARTICULO N° 29. Sin excepción, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- A) Sellado del contrato, en caso de corresponder. -
 - B) Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
 - C) Costo del despacho y servicios aduaneros si correspondieren. -
 - D) Costos de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.
 - E) Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular. -
 - F) Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular.
-

PLIEGO BORRADOR



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026
PLIEGO ESPECÍFICO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ARTICULO N° 1: LICITACION PUBLICA 16-SDS-MDLP-2026 - COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONSERVACION DE PILETA SEMIOLIMPICA. -

ARTICULO N° 2: DE LA PRESENTACION

El oferente deberá presentar en sobre cerrado, indicando Número de la LICITACION PUBLICA al que se presenta, Objeto del mismo, fecha y hora de apertura, la documentación solicitada en el Pliego General. -

A su vez contendrá la documentación relacionada con el servicio a ofertar en el orden que se detalla a continuación y con sus hojas numeradas:

a - OFERTA BÁSICA

Cada oferente deberá presentar en los tiempos y formas previstos, la oferta económica.

b- OFERTA VARIANTE.

Cada oferente podrá presentar además de la oferta básica, una oferta variante en el mismo momento. -

ARTÍCULO N° 3: MODALIDAD DE ENTREGA, FORMA DE PAGO Y FINANCIACIÓN

La entrega de los productos se realizará según demanda del municipio. El pago se realizará contra certificación conforme a remitos emitidos. -

ARTÍCULO N° 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A PROVEER

El oferente proveerá al municipio MATERIALES, con las siguientes características:

CANTIDAD	INSUMOS
12	COLOR GRANULADO AL 100% DE ACCION INSTANTANEA (CUÑETE DE 50KG)
24	ALGUICIDA AL 100% (CUÑETE DE 50 LTS)
24	CLARIFICANTE AL 100% (CUÑETE DE 50 LTS)



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

FORMULACION DE LA OFERTA ECONOMICA

San Luis,de.....de 2026.-

Municipalidad de Ciudad de la Punta

Quien suscribe, en nombre y por cuenta de la Empresa....., fijando domicilio en después de haber tomado conocimiento de todas las piezas que componen el Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Específicos), en un todo de acuerdo con las leyes y decretos establecidos en el mismo para la presente: **LICITACION PUBLICA 16-SDS-MDLP-2026 - COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONSERVACION DE PILETA SEMIOLIMPICA**, con las siguientes características:

CANTIDAD	INSUMOS
12	COLOR GRANULADO AL 100% DE ACCION INSTANTANEA (CUÑETE DE 50KG)
24	ALGUICIDA AL 100% (CUÑETE DE 50 LTS)
24	CLARIFICANTE AL 100% (CUÑETE DE 50 LTS)

(*) Por este mismo medio ofrezco una bonificación del.....%, sobre la oferta básica, quedando en consecuencia el monto de la propuesta en PESOS (\$.....) IVA INCLUIDO.-

El presupuesto total asciende a la suma de PESOS

Plazo de mantenimiento mínimo de oferta: 30 días.-

Atentamente.-

.....
Firma y aclaración representante legal
(*) textos a incluir solo si corresponde



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero, expresamente al Fuero Federal. -

Firma:

Aclaración:

Documento:

Carácter:

PLIEGO BORRADOR



LICITACION PUBLICA N° 16-SDS-MDLP-2026

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro comprendido bajo ninguna causal de inhabilidad para contratar con la administración pública, sea ésta Nacional, Provincial o Municipal. -

Firma:

Aclaración:

Documento:

Carácter:

PLIEGO BORRADOR